

LANUS,

12 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Vanesa Mariana SANCHEZ, Legajo N° 25909/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuestos ha informado que la Secretaría de Cultura y Educación cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado por el agente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1º. - Liquídase, a partir del día 12 de noviembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Tecnicatura en Turismo), a la agente Vanesa Mariana SANCHEZ, Legajo N° 25909/3, categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 5, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2º. - La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. - La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

